



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000443 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

VISTO:

La CARTA N° 28-2023/CONSORCIO INAMCULADA J&S, de fecha 09 de octubre del 2023, INFORME N° 146-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP, de fecha de recepción 23 de octubre del 2023, INFORME N° 2488-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de octubre del 2023, INFORME N° 184-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2023, INFORME N° 2992-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 11 de diciembre del 2023 proveído de fecha 11 de diciembre del 2023, inserto al reverso del INFORME N° 2992-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG y, el INFORME LEGAL N° 160-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-AAL de fecha 28 de diciembre del 2023.y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 11 de mayo del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO INMACULADA J&S**, el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000443 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

Que, con **CARTA N° 28-2023/CONSORCIO INMACULADA J&S**, de fecha 09 de octubre del 2023, en el cual el CONSORCIO INMACULADA J&S, alcanza a ARQ. JOSÉ EDUARDO PALACIOS PANTA - Inspector de Obra, el CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA - REINICIO DE OBRA, adjuntando el Cronograma de Obra PERT - CPM, Calendario Valorizado.

Que, el día 03 de julio del 2023, se firmó el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, entre la entidad Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO INMACULADA J&S.

Que, el día 18 de octubre del 2023, se firmó el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO TOTAL**, entre la entidad Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO INMACULADA J&S.

Que, mediante **INFORME N° 146-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, de fecha de recepción 23 de octubre del 2023, en el cual el ARQ. JOSÉ EDUARDO PALACIOS PANTA - Inspector de Obra, alcanza a la Subgerencia de Obras, la APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS DE OBRA, asimismo, el suscrito concluye que HABIÉNDOSE APROBADO LA PROGRAMACIÓN Y CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, solicito se declare PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS DE OBRA con Acto Resolutivo, debiéndose notificar al CONSORCIO INMACULADA J&S.

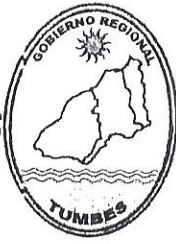
Que, a través del **INFORME N° 2488-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de 24 de octubre del 2023, en el cual la Subgerencia de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la CONFORMIDAD DE PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS DE OBRA, asimismo, de la revisión y evaluación a la documentación concluye en:

"(...)

- 1.- **APROBAR la Programación de Ejecución de obra y el calendario de obra actualizado**, se encuentran debidamente visados por el INSPECTOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA, los cuales han tenido en cuenta el **plazo de ejecución de obra**, el cual corresponde a **365 días calendario**.
- 2.- **APROBAR la formalización del reinicio del plazo de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"**, con fecha 05 de octubre del 2023, en virtud a la aprobación del Adicional de obra N° 01, cuyo plazo de ejecución fue paralizado el 08 de agosto del 2023, mediante asiento de obra N° 36 suscrito por el Residente de Obra, en el que se deja constancia que no fue atendida la solicitud de libre disponibilidad del terreno, realizada en el asiento del Residente de fecha 07 de agosto del 2023.
- 3.- Por lo tanto, de conformidad con el **artículo 198. Procedimiento de Ampliación de Plazo y el artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de obra** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-20148-EF, esta Subgerencia de Obras solicita a su despacho se proceda con el Acto Resolutivo de aprobación de la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT - CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA**, determinando:

Fecha de inicio del Plazo

: 04 de julio del 2023



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000443 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

Fecha Programada de Culminación : 02 de julio del 2024
 Suspensión de Plazo de ejecución de Obra : 08 de agosto del 2023
 Plazo de Suspensión del Plazo : 58 días calendario
 Reinicio del Plazo de ejecución de Obra : 05 de octubre del 2023
 Fecha Programada de Culminación : 29 de agosto del 2024

Previa opinión legal, para lo cual se advierte tener en cuenta el Artículo 203 Inciso 203.2, el cual establece el plazo con el que cuenta la Entidad para su aprobación".

Que, con proveído de fecha 29 de noviembre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 2488-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para proyectar acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 184-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2023, en el cual el ARQ. JOSÉ EDUARDO PALACIOS PANTA - Inspector de Obra alcanza a la Subgerencia de Obras, la CONFORMIDAD DE PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, asimismo, en conclusión y recomendación dice lo siguiente:

Conclusión:

En virtud al artículo 187 Funciones del Inspector o Supervisor

187.1.- El suscrito en calidad de inspector de obra, solicita la opinión legal del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre si corresponde el deductivo de la partida 01.03.02 PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA, tomando de referencia la aprobación de la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA y el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, decreta: la Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la Covid-19 y establece medidas para el restablecimiento de convivencia social.

Cabe resaltar, que la partida del PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE COVID-19 EN OBRA, ha sido considerada en el expediente técnico y se ha ejecutado y pagado en las primeras valorizaciones. Teniendo en cuenta la normativa y la opinión del área legal sugerida, de ser procedente, será deducido y/c afectará en los cálculos de la liquidación técnica final de obra

Recomendación:

- ✓ Se recomienda derivar el presente, para la opinión legal del área de Asuntos legales de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- ✓ Se recomienda la atención correspondiente de la aprobación de la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA EN FUNCIÓN A LA PARALIZACIÓN Y REINICIO DE PLAZO y el análisis correspondiente del deductivo precisado.

Que, a través del **INFORME N° 2992-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 11 de diciembre del 2023, en el cual la Subgerencia de Obras, alcanza a la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°: 000443 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

Regional de Infraestructura la CONFORMIDAD DE PROGRAMACION DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS DE OBRA - REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, asimismo, de la revisión y evaluación a la documentación concluye en:

"(...)

- 1.- **APROBAR** la **Programación de Ejecución de obra y el calendario de obra actualizado**, se encuentran debidamente visados por el INSPECTOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a **365 días calendario**.
- 2.- **APROBAR** la formalización del reinicio del plazo de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES", con fecha 05 de octubre del 2023, en virtud a la aprobación del Adicional de obra N° 01, cuyo plazo de ejecución fue paralizado el 08 de agosto del 2023, mediante asiento de obra N° 36 suscrito por el Residente de Obra, en el que se deja constancia que no fue atendida la solicitud de libre disponibilidad del terreno, realizada en el asiento del Residente de fecha 07 de agosto del 2023.
- 3.- Por lo tanto, de conformidad con el **artículo 198. Procedimiento de Ampliación e Plazo y el artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de obra** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-20148-EF, esta Subgerencia de Obras solicita a su despacho se procese con el Acto Resolutivo de aprobación de la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT - CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA**, determinando:

Fecha de inicio del Plazo	: 04 de julio del 2023
Fecha Programada de Culminación	: 02 de julio del 2024
Suspensión de Plazo de ejecución de Obra	: 08 de agosto del 2023
Plazo de Suspensión del Plazo	: 58 días calendario
Reinicio del Plazo de ejecución de Obra	: 05 de octubre del 2023
Fecha Programada de Culminación	: 29 de agosto del 2024

Prevía opinión legal, para lo cual se advierte tener en cuenta el Artículo 203 Inciso 203.2, el cual establece el plazo con el que cuenta la Entidad para su aprobación".

Que, con proveído de fecha 11 de diciembre del 2023, inserto a reverso del **INFORME N° 2992-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para proyectar acto resolutorio.

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 160-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 28 de diciembre del 2023, el cual es de la opinión que se **DECLARE PROCEDENTE** la formalización a través de acto resolutorio, de la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000443

-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

Que, asimismo, la Subgerencia de Obras, como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, Supervisión solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el acto resolutorio, de aprobación de la programación de ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo el 04 de julio del 2023 y una fecha programada de culminación al día 29 de agosto del 2024.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria; y, parte contratante, solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio de aprobación del Programa de Ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado actualizado.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte del Inspector de la Obra; y, la Subgerencia de Obras, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la Actualización y formalización a través de acto resolutorio, de la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte del Inspector de la Obra; y, la Subgerencia de Obras, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la Actualización y formalización a través de acto resolutorio, de la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutorio una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023, y **RESOLUCIÓN**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **000443** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 DIC 2023

EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo el 04 de julio del 2023; y una fecha programada de culminación el día 29 de agosto del 2024, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, al contratista **CONSORCIO INMACULADA J&S**, al ARQ. JOSÉ EDUARDO PALACIOS PANTA - Inspector de Obra, Secretaria General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.